

Listado DEFINITIVO de ADMITIDOS y NO ADMITIDOS a las pruebas para la obtención directa de títulos de Formación Profesional del Grado Medio de FARMACIA Y PARAFARMACIA

Año Académico: 2020/2021 Centro: Vega del Turia (I.E.S. Teruel) Código: 44003235

DNI	0061 Anatomofisiología y Patología básicas	0101 Dispensación produc. farmacéuticos	0102 Dispensación produc. Parafarmacéutico	0099 Disposición y venta de productos	0107 Empresa e iniciativa emprendedora	0106 Formación y orientación laboral	0104 Formulación magistral	0100 Oficina de Farmacia	0103 Operaciones básicas de laboratorio	0020 Primeros auxilios	0105 Promoción de la salud	Admitido Sí / NO	Observaciones
73210019F	ADM	CV	CV	ADM				CV	ADM		CV*	SI	(4)
78748561B						ADM				ADM		SI	
17445197L	ADM											SI	
73212090P	ADM	CV	CV	ADM				CV	ADM		CV*	SI	(4)(8)
18454292N	ADM	CV	CV	ADM	CV	CV	ADM*	CV	ADM	ADM	CV*	SI	
29099816D									ADM			SI	
73206389B	ADM	CV	CV			ADM	ADM*	CV	ADM		ADM*	SI	(4)
72981237Y												NO	(2)(3)(4)
25195116L												NO	(1)(6)
X9300165T												NO	(1)(2)(7)
29102628S												NO	(2)(3)
Y5777137B												NO	(1)(4)
73487753Q												NO	(1)(5)(8)

CONVOCATORIA: ORDEN ECD/460/202021, de 3 de mayo, POT 2021 (BOA 10/05/2021, Núm. 104)

ADM: Admitido en ése módulo y tiene que realizar examen. Si pidió convalidación, no se le concede.

CV: Admitido en ése módulo y se le concede la convalidación solicitada.

ADM* o CV*: Este módulo será tenido en cuenta una vez superado el módulo llave correspondiente. Si el módulo llave no se aprueba, no se evaluará ni convalidará. Ver (8)

OBSERVACIONES:

- (1) No acredita requisito de acceso del artículo tercero, puntos 1 ó 2, de la Orden de convocatoria, que se justifica según Artículo Noveno, 3 a) ó 3 b).
- (2) No acredita requisito de acceso del artículo cuarto, punto 2 a) de la Orden de convocatoria (titulación o prueba de acceso).
- (3) No justifica requisito de acceso del artículo tercero, punto 1 (a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales PEAC), según Artículo Noveno, 3 a) (con Certificado de Profesionalidad).

(4) Si está admitido, se anula la inscripción en varios módulos porque no justifica pago de todos los módulos a los que solicita ser inscrito (Artículo Octavo, 1). Si solicita convalidación debe abonar igualmente la tasa. El director del centro resolverá dicha solicitud y, si no es favorable, podrá presentarse al examen.

(5) No firma solicitud (artículo noveno punto 1 a))

(6) Solicita convalidación, pero no aporta justificación para ello.

(7) Solicitud sin Sello de Entrada en plazo. Artículo Séptimo, punto 2.

(8) Es necesario justificar superación del módulo 0101 para poder presentarse al 0102 o matricularse de los dos. Y es necesario justificar superación del 0103 para poder presentarse al 0104 y/o al 0105 o bien matricularse de los dos/tres. En caso de matricularse de los dos/tres a la vez, si no se supera el módulo llave no se evaluará el correspondiente y no tendrán ninguna validez ni producirán efectos para convocatorias posteriores. Artículo Duodécimo y Noveno, 1 f).

Teruel, a 17 de junio de 2021

Vº Bº EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

  

Fdo.: D. Rubén Benedicto Rodríguez

Fdo.: D. Francisco A. Gálvez Pérez